

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º29-21, celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A., en la ciudad de San José, el lunes veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, a las dieciséis horas con cuatro minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Licda. Mahity Flores Flores, quien preside; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Vicepresidente; Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretaria; Licda. Gina Carvajal Vega, Vocal.

EL Fiscal Dr. Arnoldo Ricardo André Tinoco no asiste según permiso concedido en sesión n.º26-21, artículo X.

Además, asisten:

Por BCR Valores S.A.

MBA Vanessa Olivares Bonilla, Gerente.

Por Banco de Costa Rica

*Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General a.i.; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

*Se incorpora según se indica en el texto del artículo III.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

La señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria n.º29-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ASUNTOS RESOLUTIVOS

B.1 *Análisis oficio CGR, sobre resolución proceso concursal nombramiento Auditor General de BCR Valores y propuesta para dejar sin efecto acuerdo tomado en sesión n.º28-21, artículo VI, celebrada 17 de noviembre del 2021, relacionado con ampliación de nombramiento interino de auditor interno de la Sociedad.*

B.2 *Nombramiento del Auditor General de BCR Valores.*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.º29-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** dice que, en esta oportunidad, se incorpora bajo la modalidad de telepresencia el señor Eduardo Valverde Solano, Jefe de Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, para presentar a consideración del Directorio, una propuesta de derogatoria de los puntos 1), 2), 3) y 4) del artículo VI, de la sesión n.º28-21, celebrada el pasado 17 de noviembre de los corrientes, relacionados con la ampliación de la designación de la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n.º1-0729-0255, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de hasta dos meses.

Al respecto, el señor **Eduardo Valverde** manifiesta que como todos recordarán en la citada sesión, se conoció una propuesta de ampliación del nombramiento de la señora Lizano Barahona, en razón de que, a la fecha de la sesión, no se había obtenido respuesta, por parte de la Contraloría General de la República, para aprobar el proceso concursal de nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Sociedad y, en consecuencia, se dispuso siguiente:

(...)

Se dispone:

1.- *Ampliar la designación de la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n.º1-0729-0255, Magister en Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas de la Universidad de Costa Rica, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica, además posee un Bachiller en Administración de Negocios de la misma Universidad, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de hasta dos meses, efectivos a partir del momento en que se cuente con la autorización de la Contraloría General de la República.*

En consecuencia, dicho nombramiento queda condicionado en su eficacia hasta que se obtenga la respectiva autorización por parte de la Contraloría General de la República, y se cumpla con los procesos de reclutamiento e inducción que efectúa la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR.

2.- *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que proceda con el trámite correspondiente para la ampliación del contrato de la señora Maribel Lizano Barahona, por un plazo de hasta dos meses, en el puesto de Auditora Interina de BCR Valores S.A.*

3.- *Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR gestionar ante Contraloría General de la República, la autorización para ampliar el nombramiento interino de la señora Maribel Lizano Barahona, por un plazo de hasta dos meses, los cuales son complementarios de los diez meses aprobados por la Contraloría General de la República según oficio N.º00732.*

4.- *Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR tomar en consideración los comentarios externados en esta oportunidad respecto de que se realicen las gestiones correspondientes para que, en caso de aprobarse la ampliación del nombramiento de la señora Lizano Barahona, plazo por parte de la Contraloría General de la República, el contrato finalice con el periodo fiscal 2021 y que en el mes de enero se incorpore el nuevo auditor.*

ACUERDO FIRME

Sin embargo, comenta don **Eduardo**, que el pasado viernes 19 de noviembre, se recibió el oficio n° 18297 (DFOE-CAP-0871), fechado 19 de noviembre del 2021, suscrito por las señoras Jéssica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Georgina Azofeifa Vindas, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora, todas del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), que fue dirigido a la señora Mahity Flores Flores, en su calidad de Presidenta de esta Junta Directiva, sobre la aprobación del proceso concursal para el nombramiento, por plazo indefinido, del Auditor General BCR Valores S.A., y la nómina resultante del concurso.

Copia del cual, se remitió a los señores Directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el referido oficio n.º18297 de la Contraloría:

Asunto: *Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de BCR Valores, S.A.*

*En atención a su oficio N° SJD-0154-2021, mediante el cual solicita a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno de BCR Valores, S.A. y su respectiva nómina de elegible, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **APROBAR** el citado proceso concursal y la nómina, conforme a lo detallado a continuación:*

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, corresponde a la Contraloría General la aprobación para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en

la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara, además, que la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes al puesto de auditor interno corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el Secretario General de la Junta Directiva y la Gerente Corporativo de Capital Humano, ambos del Banco de Costa Rica. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Que la plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y que, en caso de hacer la designación correspondiente, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
2. Que el manual institucional de puestos (perfil de puestos) incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor General BCR Valores S.A, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
3. Que el candidato que integra la nómina de la cual se pretende nombrar, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa jurídica vigente.
4. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
5. Que la selección del candidato integrante de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Que el candidato integrante de la nómina seleccionada no tiene impedimento alguno para ser designado en dicho cargo, según la verificación realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
7. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Que el resultado del concurso y la conformación de la nómina ha sido debidamente notificado al participante de la evaluación de competencias técnicas y personales del concurso.
9. Que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas en el concurso de auditor interno.

III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, la Contraloría General resuelve:

APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por el BCR Valores, S.A. y la nómina resultante del concurso en comentario compuesta por Esteban Alfonso Sandoval Loaiza, cédula de identidad 3-0411-0179.

En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución

comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el **primer día hábil** del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento. Adicionalmente de conformidad con el punto 2.3.11 de los Lineamientos referidos y en concordancia con las Directrices¹ y los Lineamientos de Seguridad de la Información de la Contraloría General, se informa que el expediente administrativo del concurso remitido al Órgano Contralor fue eliminado en forma segura de los dispositivos de almacenamiento, por lo cual no se conservará copia ni forma parte del expediente de la presente gestión.

Seguidamente, el señor **Valverde Solano** realiza una amplia explicación de la cronología del nombramiento interino de la señora Lizano Barahona, para lo cual se apoya en la siguiente información y destaca que, en esta oportunidad, y considerando que, ya se recibió respuesta por parte de la Contraloría General de la República, es improcedente continuar con el proceso de ampliación del nombramiento interino.

CRONOLOGÍA NOMBRAMIENTO INTERINO

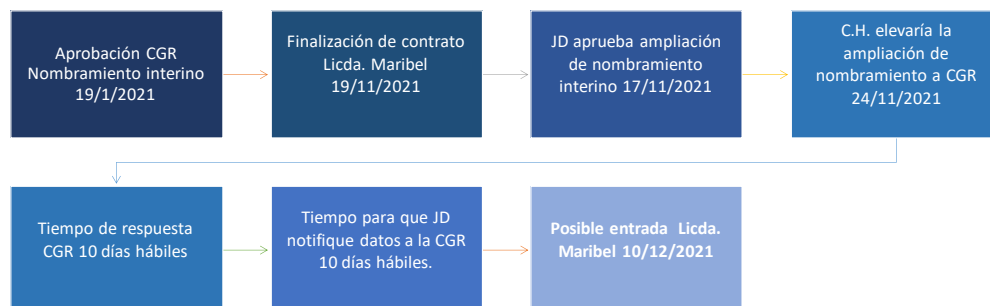


Imagen n.º1. Cronología de Nombramiento interino

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, en el seno del Directorio se realizan amplios comentarios sobre las justificaciones presentadas por el señor Valverde, y se aprueba la propuesta de derogar el acuerdo tomado en la sesión n.º28-21, artículo VI, puntos 1), 2), 3) y 4), celebrada el pasado 17 de noviembre del 2021, en razón de que ya se recibió la aprobación, por parte de la

Contraloría General de la República, del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de BCR Valores, S.A.

El señor **Manfred Sáenz Montero** indica que, como todos ustedes, saben, el acuerdo tomado la semana anterior se hizo con todas las consideraciones y líneas del tiempo establecidas, dado que, no se esperaba una respuesta tan pronta por parte de la Contraloría, pero como ya se recibió la nota definitiva, se debe dejar sin efecto el citado acuerdo relacionado con la ampliación del nombramiento interino de doña Maribel.

La señora **Mahity Flores Flores** interviene para señalar que, también, en el caso de que se continúe con el proceso de solicitud de ampliación y que éste sea aprobado por la Contraloría, el periodo de reingreso se estima para después del 12 de diciembre, por lo que somete a consideración la propuesta para dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión n.º28-21, artículo VI.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta presentada.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** hace uso de la palabra para proponer al Directorio, dejar constando en actas, un agradecimiento a la señora Maribel Lizano Barahona, por la labor realizada como auditora interna de la Sociedad, en el periodo comprendido entre febrero y noviembre del 2021.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con el planteamiento de la señora Méndez Jiménez. Acto seguido, la señora **Mahity Flores Flores**, instruye a don Eduardo Valverde que haga llegar la felicitación a la señora Lizano Barahona.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno(n.º8292) la escogencia y designación del Auditor (a) General BCR Valores, S.A., debe realizarse mediante un concurso público, cuyo proceso debe ser avalado de previo por la Contraloría General de la República.

Segundo. Que se realizó el concurso público para la selección del puesto de Auditor (a) General BCR Valores S.A., todo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República (R-CD-83-2018 de las 08:00 horas del 09 de julio del 2019).

Tercero. Que en la sesión n.º23-2020, 09 de octubre del 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A, acordó encargar a la Gerencia de la Sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano los procesos que correspondan, para la realización del concurso público para la contratación del auditor interno de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, e informar a este Directorio en una próxima sesión”.

Cuarto. Que el postulante cumple con los requisitos mínimos solicitados en el perfil de puesto definido, de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Quinto. Que el resultado obtenido por el postulante fue satisfactorio en el proceso respectivo de reclutamiento y selección.

Sexto. Que la Contraloría General de la República, mediante oficio n° 18297 DFOE-CAP-0871 del 19 de noviembre de 2021, en la cual se indica lo siguiente:

“Aprobar el citado proceso concursal y la nómina resultante compuesta por: Esteban Alfonso Sandoval Loaiza cédula: 3-0411-0179”.

Sétimo. Que la solicitud de ampliación del nombramiento interino de la señora Maribel Lizano Barahona no debe elevarse a aprobación por parte de la Contraloría General de la República, al formalizarse el nombramiento a plazo indefinido del concurso público realizado.

Se dispone:

- 1.- Dar por conocido el oficio n° 18297 DFOE-CAP-0871, de fecha 19 de noviembre del 2021, remitido por la Contraloría General de la República (CGR), sobre la aprobación del proceso concursal para el nombramiento, por plazo indefinido, del Auditor General BCR Valores S.A., y la nómina resultante del concurso.
- 2.- Derogar el acuerdo tomado en la sesión n.º28-21, artículo VI, puntos 1), 2), 3) y 4), celebrada el pasado 17 de noviembre del 2021.
- 3.- Dejar constando en actas, el agradecimiento de la Junta Directiva de BCR Valores S.A. a la señora Maribel Lizano Barahona, por la labor realizada como auditora interna de la Sociedad, en el periodo comprendido entre febrero y noviembre del 2021.
- 4.- Instruir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR hacer llegar a la señora Lizano Barahona el agradecimiento externado por la Junta Directiva de BCR Valores S.A. por la labor realizada como Auditora Interna a.i. de la Sociedad durante el periodo comprendí entre febrero y noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, continúa bajo la modalidad de telepresencia el señor **Eduardo Valverde Solano, Jefe de Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR**, para presentar a consideración del Directorio, la propuesta para la resolución definitiva del concurso público realizado para el nombramiento, por plazo indefinido, del Auditor General de BCR Valores S.A. cuya información está contenida en el memorando de fecha 22 de noviembre del 2021.

En primera instancia, el señor **Eduardo Valverde**, procede a recapitular pormenorizadamente, los antecedentes del proceso, para lo cual se apoya en la siguiente información:

En sesión N° 23-2020,09 de octubre de 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A acuerda:

- 1.-Dar por recibida y aceptada la renuncia del señor Julián Morales Soto, con motivo de que se acoge a su pensión por invalidez, vejes y muerte, a partir del cuatro de diciembre del 2020.*
- 2.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano los procesos que correspondan, para la realización del concurso público para la contratación del auditor interno de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, e informar a este Directorio en una próxima sesión.*
- 3.- Dejar constando en actas el agradecimiento al señor Julián Morales por los valiosos aportes que brindó durante su gestión en la Junta Directiva de BCR Valores S.A.*

En sesión 02-21, 20 de enero del 2021 la Junta Directiva BCR Valores S.A acuerda:

- 1.-Dar por conocido el oficio n.°00732 (DFOE-EC-0037), de fecha 19 de enero del 2021, remitido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República (CGR), relacionado con la designación de la señora Maribel Lizano Barahona, portadora de la cédula de identidad n°1-0729-0255, como auditora interna interina de BCR Valores S.A., por un plazo de hasta diez meses plazo.*
- 2.- Trasladar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano el oficio n.°00732 (DFOE-EC-0037) relacionado con la designación de la señora Lizano Barahona, como auditora interna a.i., para que proceda conforme corresponda y a la mayor brevedad posible.*
- 3.- Instruir a la Gerencia de la Sociedad iniciar el proceso de concurso para la contratación del auditor interno de la Sociedad, debiendo informar a este Directorio lo que corresponda.*

• El día viernes 7 de mayo del 2021, se recibe el requerimiento para el inicio del concurso público donde se solicita la contratación del Auditor General BCR Valores S.A de forma indefinida, el mismo fue publicado el domingo 23 de mayo del 2021 en el diario de circulación nacional periódico La Nación, según el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República.

En sesión N° 24-21, 06 de octubre del 2021 acuerda:

1.- Aprobación del proceso de reclutamiento y selección del puesto de Auditor General BCR Valores S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, así como la nómina resultante según la aplicación de dicho proceso.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que gestione ante la Contraloría General de la República (CGR), la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor (a) General BCR Valores S.A, así como la nómina resultante del proceso gestionado.

- El día lunes 18 de octubre del 2021, se remite la solicitud N° SJD-0154-2021 a la Contraloría General de la República para la aprobación del proceso concursal, con sus respectivos anexos.

- La Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 17464 (DFOE-CAP-0845) del 8 de noviembre del 2021, por las señoras Jessica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Georgina Azofeifa Vindas, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora, todas del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR); en la cual se indica lo siguiente:

- “...se le solicita remitir, en un plazo de 5 días hábiles a partir del recibo del presente oficio, el expediente debidamente foliado y en orden cronológico, del concurso de cita.”

- La Junta Directiva de BCR Valores S.A. procedió a dar respuesta el día lunes 15 de noviembre del 2021, mediante el oficio SJD-0168-2021 sobre la solicitud realizada por la CGR en el Oficio N° 17464, remitiendo la información solicitada.

Al ser las dieciséis horas con diecisiete minutos, se incorpora a la sesión, el señor Álvaro Camacho de la O.

Continúa diciendo don **Eduardo Valverde** que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR, realizó la gestión ante la Contraloría General de la República y en respuesta se recibió el oficio n.º18297 (DFOE-CAP 0871) de fecha 19 de noviembre del 2021, suscrito por las señoras Jéssica Víquez Alvarado, Natalia Romero López y Georgina Azofeifa Vindas, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora, todas del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), que fue dirigido a la señora Mahity Flores Flores, en su calidad de Presidenta de esta Junta Directiva.

Seguidamente, se transcribe el referido oficio n.º18297 de la Contraloría:

Asunto: Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de BCR Valores, S.A.

En atención a su oficio N° SJD-0154-2021, mediante el cual solicita a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno de BCR Valores, S.A. y su respectiva nómina de elegible, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **APROBAR** el citado proceso concursal y la nómina, conforme a lo detallado a continuación:

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, corresponde a la Contraloría General la aprobación

para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el Secretario General de la Junta Directiva y la Gerente Corporativo de Capital Humano, ambos del Banco de Costa Rica. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Que la plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y que, en caso de hacer la designación correspondiente, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
2. Que el manual institucional de puestos (perfil de puestos) incluye las funciones y los requisitos para el cargo de Auditor General BCR Valores S.A, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
3. Que el candidato que integra la nómina de la cual se pretende nombrar, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa jurídica vigente.
4. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
5. Que la selección del candidato integrante de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Que el candidato integrante de la nómina seleccionada no tiene impedimento alguno para ser designado en dicho cargo, según la verificación realizada por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
7. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Que el resultado del concurso y la conformación de la nómina ha sido debidamente notificado al participante de la evaluación de competencias técnicas y personales del concurso.
9. Que han sido debidamente resueltas todas las impugnaciones presentadas en el concurso de auditor interno.

III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, la Contraloría General resuelve:

APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por el BCR Valores, S.A. y la nómina resultante del concurso en comentario compuesta por Esteban Alfonso Sandoval Loaiza, cédula de identidad 3-0411-0179.

En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, de la nómina

aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el **primer día hábil** del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento. Adicionalmente de conformidad con el punto 2.3.11 de los Lineamientos referidos y en concordancia con las Directrices¹ y los Lineamientos de Seguridad de la Información de la Contraloría General, se informa que el expediente administrativo del concurso remitido al Órgano Contralor fue eliminado en forma segura de los dispositivos de almacenamiento, por lo cual no se conservará copia ni forma parte del expediente de la presente gestión.

Seguidamente, explica ampliamente los datos de la nómina resultante, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

Nómina resultante

Postulante elegible: Esteban Alfonso Sandoval Loaiza

Perfil profesional del postulante

Cumple:

Grado Académico:

- Licenciatura en Contaduría Pública (Universidad de Costa Rica).

Experiencia Laboral Relacionada:

- Cuenta con más de 3 años de experiencia en el ejercicio de la auditoría interna, externa y posee 3 años con una unidad organizacional con personal a cargo.
- Incorporado y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE

Prueba técnica	Temario Evaluado Prueba Técnica	Peso asignado Prueba técnica	Puntos obtenidos Prueba técnica
	Legislación y Normativa técnica y regulatoria aplicable a la función auditoría interna	35	28
	Normativa regulatoria	30	26
	Reglamento de información financiera y NIFF	35	25
	Reglamento gestión de TI y fundamentos Cobit 5.0	20	17
	Total de puntajes	120	96
	Nota obtenida prueba técnica	80%	64%
Competencia personal	Competencia Personal	Peso asignado	Peso obtenido
	Liderazgo Ejemplar	6%	6
	Orientación a Personas	4%	4
	Orientación a Resultados	5%	4,58
	Visión Estratégica	5%	4,58
	Total puntaje	20%	19,16%

RESULTADO INTEGRAL OBTENIDO POR EL POSTULANTE

Auditor (a) General BCR Valores S.A.		
Resultados Integrales en la Evaluación de Competencias		
Nombre del Oferente: Esteban Alfonso Sandoval Loaiza		
Competencias Evaluadas	Peso asignado	Peso obtenido
Competencias Técnicas	80%	64%
Competencias Personales	20%	19,16%
Total	100%	83,16%

Adicionalmente, don **Eduardo** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, en la cual se recomienda, al Directorio, designar al señor Esteban Alfonso Sandoval Loaiza como Auditor General BCR Valores S.A., lo anterior, considerando el resultado obtenido en la evaluación de competencias efectuada en dicho proceso concursal se nombra como Auditor General BCR Valores S.A.

En el seno del Directorio se realizan amplios comentarios respecto del salario que tendrá el Auditor General de la Sociedad y la importancia de detallar la escala salarial o categoría que se consigna en las subsidiaria, en el acuerdo que se tome al respecto.

Adicionalmente, se comenta que la figura de auditor o representante de la Auditoría de BCR Valores S.A. en las sesiones de Junta Directiva y reuniones del Comité Corporativo de Auditoría estará ausente hasta que es incorpore el Auditor General, debido que, los funcionarios de la Auditoría Interna de la Sociedad no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contraloría.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas, se concluye la participación, vía telepresencia, del señor Eduardo Valverde.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (n.º8292) la escogencia y designación del Auditor (a) General BCR Valores, S.A., debe realizarse mediante un concurso público, cuyo proceso debe ser avalado de previo por la Contraloría General de la República.

Segundo. Que se realizó el concurso público para la selección del puesto de Auditor (a) General BCR Valores S.A., todo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la

Contraloría General de la República (R-CD-83-2018 de las 08:00 horas del 09 de julio del 2019).

Tercero. Que en la sesión n°23-2020, 09 de octubre de 2020 la Junta Directiva BCR Valores S.A, acordó encargar a la Gerencia de la Sociedad coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano los procesos que correspondan, para la realización del concurso público para la contratación del auditor interno de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, e informar a este Directorio en una próxima sesión”.

Cuarto. Que el postulante cumple con los requisitos mínimos solicitados en el perfil de puesto definido, de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Quinto. Que el resultado obtenido por el postulante fue satisfactorio en el proceso respectivo de reclutamiento y selección.

Sexto. Que la Contraloría General de la República, mediante oficio n° 18297 DFOE-CAP-0871 del 19 de noviembre de 2021, en la cual se indica lo siguiente:

“Aprobar el citado proceso concursal y la nómina resultante compuesta por: Esteban Alfonso Sandoval Loaiza cédula: 3-0411-0179”.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio n° 18297 (DFOE-CAP-0871), de fecha 19 de noviembre del 2021, remitido por la Contraloría General de la República (CGR), sobre la aprobación del proceso concursal para el nombramiento, por plazo indefinido, del Auditor General BCR Valores S.A., y la nómina resultante del concurso.

2.- Por unanimidad de los presentes y una vez valorada la nómina aprobada y considerando el resultado obtenido en la evaluación de competencias efectuada en dicho proceso concursal se nombra como Auditor General BCR Valores S.A., al señor Esteban Alfonso Sandoval Loaiza, portador de la cédula de identidad número 3-0411-0179, Licenciado en Contaduría Pública (Universidad de Costa Rica), por plazo indefinido, a partir del 13 de diciembre del 2021, y cuyo salario está contenido en la partida presupuestaria correspondiente en la categoría 7 percentil 46 de la escala salarial de BCR Valores S.A.

3.- El nombramiento del señor Esteban Alfonso Sandoval Loaiza, como Auditor General BCR Valores S.A, por plazo indefinido, estará sujeto al periodo de prueba que regula el Código de Trabajo y la normativa interna de la organización, que comprende un período de tres meses que rigen a partir del primer día hábil laboral.

4.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que gestione el nombramiento del candidato, según normativa y procedimientos internos.

5.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que comunique a la Contraloría General de la República (BCR), los datos del nombramiento de acuerdo al punto 2.3.12 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Termina la sesión extraordinaria n.º29-21, a las dieciséis horas con treinta y seis minutos.